



Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ INTERNO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA  
DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE  
DESARROLLO SOCIAL**

## INDICE

I.	Introducción	03
II.	Marco Jurídico	04
III.	Definiciones.	05
IV.	Objetivos	06
V.	Políticas de Operación	07
VI.	Funciones del Comité	08
VII.	Integración del Comité	09
VIII.	Funciones y Responsabilidades de los miembros del Comité	10
IX.	Políticas de Funcionamiento	13
X.	Vigencia	13

## I.-INTRODUCCIÓN

El diez de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que se adiciona el apartado C del artículo 26 constitucional mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**) como Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

Con la finalidad de continuar con las mejores prácticas en materia de eficiencia energética, se da cumplimiento a las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal vigente. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en las Disposiciones Administrativas, elabora el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Eficiencia Energética.

En este Manual se presenta, que a partir del señalamiento de la base legal que sustenta la constitución y operación del Comité, los objetivos que debe cumplir, las funciones que debe asumir en su calidad de Órgano Colegiado, la estructura de integración del Comité, las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité, las normas de funcionamiento, las normas para la realización de las reuniones del Comité y las funciones centrales que corresponden a cada uno de sus integrantes.

El Manual debe estar sujeto a un proceso permanente de análisis que haga factible tomar en cuenta las modificaciones normativas que tengan incidencia en las materias de competencia del Comité, además de lograr formas de operación que le den mayor eficiencia en el desarrollo de su quehacer.

## II.- MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales;
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
- Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Disposiciones Administrativas de carácter general en material de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal, vigentes.

### III.- DEFINICIONES

Para los efectos de este manual, se entenderá por:

1. **Comité:** El Comité Interno de Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
2. **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
3. **CONUEE:** La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
4. **Ejercicio Fiscal:** Periodo en el que se encuentra vigente el presupuesto de egresos autorizado, que corresponde del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
5. **Lineamientos:** El detalle de las acciones a seguir para la operación y seguimiento de programas de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
6. **Disposiciones Administrativas:** Las disposiciones de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal, vigentes.
7. **Secretario Ejecutivo del Comité:** El (la) titular de Dirección de Recursos Materiales del **CONEVAL**.
8. **Funcionario Operador:** El (la) titular de la Subdirección de Servicios Generales e Inmuebles del **CONEVAL**.

#### IV.- OBJETIVOS

- El **Comité** tiene como objetivo coordinar, integrar y operar todas aquellas acciones que coadyuven a fomentar el manejo en el ahorro de los recursos energéticos en las diferentes áreas del **CONEVAL**, así como vigilar la aplicación de las disposiciones que emita en la materia la **CONUEE**, instrumentar medidas que permitan promover la racionalidad y manejo adecuado de la energía eléctrica y combustible, y garantizar el ahorro de estos recursos, sin afectar la funcionalidad en el inmueble.
- El **Comité** será el encargado de establecer el procedimiento de gestión energética, emitir las directrices y definir a los responsables para su aplicación, seguimiento, evaluación y control.
- Difundir ampliamente y con la mayor oportunidad las disposiciones legales y normativas aplicables a los temas y asuntos relacionados con los procesos de Eficiencia Energética.

## V.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 1.- Las sesiones ordinarias tendrán verificativo cada semestre del **Ejercicio Fiscal** de que se trate, a través del acta de reunión correspondiente a cada sesión, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso el **Secretario Ejecutivo del Comité**, deberá dar aviso oportuno a los miembros del **Comité**, cuando menos con un día hábil de anticipación a la fecha que se tenía prevista para la celebración de la sesión.
- 2.- Sólo en casos urgentes y debidamente justificados, y a través de convocatoria emitida por el Presidente del **Comité** o en su defecto el **Secretario Ejecutivo del Comité**, se podrán efectuar reuniones extraordinarias.
- 3.- La sesión se celebrará cuando asistan como mínimo el cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría de votos y se asentará en el acta de reunión quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime; en caso de empate, el Presidente del **Comité** o su Suplente, tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.
- 4.- En ausencia del Presidente del **Comité** y de su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- 5.- La carpeta de la sesión, que contendrá el orden del día, será entregada por el **Secretario Ejecutivo del Comité** a los integrantes del mismo, por correo electrónico, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y con un mínimo de un día hábil para las extraordinarias.
- 6.- De cada sesión se levantará el acta de reunión correspondiente, que será enviada por el **Secretario Ejecutivo del Comité** por correo electrónico, para su revisión y observaciones en los siguientes cinco días hábiles después de la celebración de la sesión; una vez concluido el plazo y en caso de no haber comentario alguno, se dará por aprobada y se procederá a recabar las firmas de todos los que en ella hubieren intervenido.
- 7.- Tienen derecho a voz y voto los integrantes del **Comité** que ocupan los cargos de Presidente, **Secretario Ejecutivo del Comité** y Vocales.
- 8.- Los Integrantes del **Comité**, con voz pero sin derecho a voto serán los Asesores, Invitados, el **Funcionario Enlace** ante la **CONUEE** y el **Funcionario Operador**.
- 9.- Los servidores públicos que ostenten los cargos de **Secretario Ejecutivo del Comité**, Asesor y Vocal designarán mediante escrito a sus respectivos suplentes, quienes tendrán un nivel jerárquico hasta Subdirector (a) de área.

## VI.- FUNCIONES DEL COMITÉ.

- 1.- Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del **Comité del CONEVAL**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones administrativas que establece la **CONUEE**.
- 2.- Instrumentar y coordinar las medidas de eficiencia energética que establecen los Lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo de los recursos, y contener todas aquellas disposiciones que arrojan los acuerdos y las **Disposiciones Administrativas** que establece la **CONUEE**, a fin de reducir los consumos de energía eléctrica y de combustible, así como emitir en su caso, las observaciones o recomendaciones pertinentes en el **Comité**.
- 3.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas emitidas por la **CONUEE**, respecto a las medidas de eficiencia energética, para llevar a cabo las mejores prácticas operativas.
- 4.- Designar a los funcionarios representantes para asistir a los cursos de capacitación sobre sistemas de manejo energético que determine la **CONUEE**.
- 5.- Emitir directrices derivadas de la publicación de los acuerdos, Lineamientos o las **Disposiciones Administrativas**, que emita la **CONUEE**, en materia de Eficiencia Energética.
- 6.- Coordinar la elaboración y aplicación de medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica y de combustible, para mejorar los patrones de consumo de los servidores públicos, empleados y visitantes de los inmuebles y disminuir el impacto causado por el consumo excesivo de recursos en las oficinas del **CONEVAL**.
- 7.- Programar las actividades, así como elaborar y revisar los reportes de indicadores estratégicos de gestión, que realice el **Funcionario Operador**.
- 8.- Mantener actualizado el **Comité**, conforme a las **Disposiciones Administrativas** emitidas por la **CONUEE**, y en su momento, notificar cualquier cambio que sufra dicho **Comité**.
- 9.- Consolidar un proceso de mejora continua que permita paulatinamente implementar la Eficiencia Energética y mejorar el manejo de recursos mediante la implantación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de las herramientas de operación, control, seguimiento y análisis de los indicadores, a fin de recomendar, en su caso, las medidas necesarias para evitar el posible incumplimiento de las disposiciones jurídicas o administrativas emitidas al respecto.

## VII.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Para el cumplimiento de sus funciones, el **Comité** estará integrado por un Presidente, un Secretario Ejecutivo del **Comité**, dos Asesores, Vocales, un Funcionario Enlace y un Funcionario Operador, cuyo número será determinado conforme a la estructura y necesidades del **CONEVAL**, de la manera siguiente:

### A. Con derecho a voz y voto:

PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales	PRESIDENTE
Dirección de Recursos Materiales	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Dirección General Adjunta de Evaluación	VOCAL
Dirección General Adjunta de Coordinación	VOCAL
Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza	VOCAL
Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto	VOCAL

### B. Sin derecho a voto, pero con voz.

Órgano Interno de Control	ASESOR
Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos	ASESOR
Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales	FUNCIONARIO ENLACE ANTE LA CONUEE
Subdirección de Servicios Generales e Inmuebles	FUNCIONARIO OPERADOR

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los Asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular y cuando hayan sido designados suplentes.

## VIII- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

### 1.- Corresponde al Presidente del Comité:

- a) Coordinar las actividades del **Comité**.
- b) Nombrar a su suplente.
- c) Aprobar el calendario de sesiones del **Comité**.
- d) Designar ante la **CONUEE** al Funcionario Enlace del **CONEVAL**.
- e) Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del **Comité**.
- f) Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía.
- g) Definir las tareas y dictar directrices para el cumplimiento de las medidas de eficiencia energética.
- h) Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias en su caso.
- i) Las demás que se consideren necesarias.

### 2.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité:

- a) Elaborar y someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias del **Comité**.
- b) Someter a consideración del Presidente las sesiones extraordinarias que se requieran.
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité**.
- d) Elaborar y someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión.
- e) Informar en el pleno del **Comité** el seguimiento de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica y combustible.
- f) Someter a consideración del **Comité** las propuestas de trabajo, para dar cumplimiento a las medidas de eficiencia energética.

- g) Elaborar el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité**.
- h) Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité**.
- i) Brindar asesoría y apoyo a los miembros del **Comité** que lo soliciten.
- j) Elaborar la carpeta con los listados de los asuntos que serán presentados al Comité.
- k) Remitir mediante correo electrónico a cada integrante del **Comité** la carpeta que contendrá el orden del día y los documentos que serán objeto de atención de la sesión a celebrarse.
- l) Deberá fungir como Suplente del Presidente del **Comité**, en los casos de ausencia de éste último.
- m) Aquellas que se deriven del **Comité** y del Presidente

### 3.- Corresponde al Funcionario Enlace del Comité ante la CONUEE:

- a) Asistir a las sesiones del **Comité**.
- b) Fungir como enlace ante la **CONUEE**, para gestionar los cursos de capacitación en la materia;
- c) Coordinar la implementación de las medidas de eficiencia energética al **Comité**;
- d) Dar seguimiento en tiempo y forma a las medidas de eficiencia energética y cumplir con las disposiciones de ahorro propuestas.
- e) Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo sobre las medidas de eficiencia energética
- f) Nombrar al Funcionario Operador del inmueble, flotas vehiculares e instalaciones y dar seguimiento a las actividades que éste realice.
- g) Informar a los integrantes del **Comité** los avances, problemática y resultados del inmueble, flotas vehiculares e instalaciones del **CONEVAL**.
- h) Aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se sometan a la consideración del **Comité**.
- i) Las demás que se acuerden en el seno del **Comité**.

#### 4.- Corresponde al Funcionario Operador del Comité:

- a) Asistir a las sesiones del Comité.
- b) Proponer las sesiones que se requieran dentro del **Comité**.
- c) Proponer las acciones que permitan la implementación de las medidas de eficiencia energética al Comité, como parte de las mejores prácticas operativas;
- d) Elaborar el informe semestral del cumplimiento de las medidas de eficiencia energética conforme a las Disposiciones Administrativas emitidas por la CONUEE, así como dar seguimiento a las disposiciones.
- e) Llevar a cabo la actualización de las medidas de eficiencia energética.
- f) Brindar asesoría y apoyo a los miembros del **Comité** que lo soliciten.
- g) Informar a los integrantes del Comité los avances, problemática y resultados del inmueble, flotas vehiculares e instalaciones del CONEVAL.
- h) Aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se sometan a la consideración del Comité.
- i) Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

#### 5.- Corresponde a los Vocales del Comité:

- a) Asistir a las sesiones del **Comité**.
- b) Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de las medidas de eficiencia energética.
- c) Evaluar y reportar las acciones, problemática y avance de las medidas de eficiencia energética, respecto al comportamiento del consumo de energía y rendimiento energético.
- d) Someter a consideración del **Comité** propuestas de trabajo.
- e) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de las medidas operativas y tecnológicas para el ahorro en materia de Eficiencia Energética.
- f) Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias en su caso.
- g) Emitir su opinión y voto para los asuntos que deban decidirse en cada sesión.

h) Las demás que se acuerden en el seno del **Comité**.

#### **6.- Corresponde a los Asesores del Comité:**

- a) Asesorar en el ámbito de sus competencias sobre la integración y funcionamiento del **Comité**.
- b) Participar en las sesiones del **Comité**.
- c) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones Administrativas.
- d) Emitir opinión sobre los informes de avances, y
- e) Las demás que se acuerden en el seno del **Comité**.

#### **IX.- POLITICAS DE FUNCIONAMIENTO:**

1. Los integrantes titulares del **Comité** con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes quienes preferentemente deberán ocupar el cargo inmediato inferior a ellos y sólo en casos debidamente justificados podrán ser jefes departamentales. Dicha designación deberá dirigirse al Presidente del **Comité**;
2. La responsabilidad de cada integrante del **Comité** quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada;
3. Los asesores que asisten a cada sesión realizarán las funciones de orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar.
4. Todos los asistentes deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación, en la que deberá señalarse el concepto y sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso.

#### **X- VIGENCIA**

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de que sea aprobado por el Comité Interno de Eficiencia Energética del **CONEVAL**.

### HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	MOTIVO	FECHA DE AUTORIZACIÓN CIEE-CONEVAL
1	Elaboración del documento original	Abril de 2010
2	Autorización del Manual del Comité de Eficiencia Energética	04 de mayo de 2010
3	Modificaciones, adiciones y adecuaciones no previstas en el citado documento	10 de agosto de 2015
4	Modificaciones y actualizaciones	06 de agosto de 2018

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO  
SOCIAL  
COMITÉ INTERNO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018**

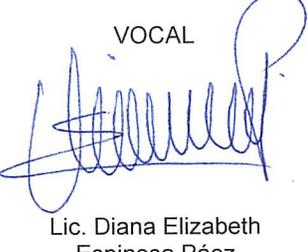
<b>CASO No.</b>	1
<b>ACUERDO</b>	<p>Aprobado por los integrantes del CIEE-CONEVAL en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2018.</p> <p><b>CIEE-ORD-02-08-2018</b></p> <p>Los integrantes del Comité Interno de Eficiencia Energética (CIEE), aprueban las modificaciones y actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del CIEE del CONEVAL.</p>
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	Dirección General Adjunta de Administración.
<b>ASUNTO</b>	Someter a consideración del Comité Interno de Eficiencia Energética del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la aprobación de las modificaciones y actualizaciones del Manual de Integración y Funcionamiento.
<b>CONCEPTO</b>	<b>Modificación y Actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Eficiencia Energética del CONEVAL.</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>El diez de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que se adiciona el apartado C del artículo 26 Constitucional mediante el cual se crea el CONEVAL, como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.</p> <p>Derivado del proceso de autonomía al que se sujeta el CONEVAL, se hace la modificación a la estructura orgánica del CONEVAL.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2018; se presenta a consideración de los integrantes del Comité Interno de Eficiencia Energética, la aprobación de la <b>Modificación y actualización del Manual de Integración y Funcionamiento</b> del citado Comité, en los relativo a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integración del Comité Interno de Eficiencia Energética, derivado de las modificaciones a la estructura orgánica del CONEVAL.</li> <li>➤ Modificaciones de forma al contenido del Manual en mención.</li> </ul> <p>Por lo anterior, con el fin de que en el ámbito de la competencia de cada área administrativa, lleve a cabo las atribuciones que le son conferidas, se considera necesario actualizar el <b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Eficiencia Energética del CONEVAL.</b></p>

2018-08-06

R

/

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL Y SOPORTES DOCUMENTALES</b></p>	<p>Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2018.</p> <p>Acuerdo II/2016-06/O/12 del H. Comité Directivo, de fecha 23 de junio de 2016, se aprobaron las modificaciones a la estructura organizacional del CONEVAL.</p> <p>Oficio 307-A.-3697 de fecha 9 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual autoriza la contratación de plazas eventuales.</p> <p>Se adjunta: -Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Eficiencia Energética del CONEVAL.</p>
<p><b>OBSERVACIONES</b></p>	

<p>PRESIDENTE SUPLENTE</p>  <p>Mtro. Ángel Eduardo Vargas Cabrera</p>	<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>Mtra. Janet Zamudio Chávez</p>	<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>Mtro. José Manuel Del Muro Guerrero</p>	<p>VOCAL SUPLENTE</p>  <p>Lic. David Antonio Rojas Rosey</p>
<p>SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ</p>  <p>Mtra. Jenny García Domínguez</p>	<p>VOCAL</p>  <p>Lic. Diana Elizabeth Espinosa Páez</p>		